



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 232/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID -19), A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 04 de mayo de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 341/2014 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA".
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID - 19) al territorio nacional.
- La Resolución N° 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), en la cual se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- La Resolución N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado".
- La Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020, por la cual se establecen las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.
- La Resolución N° 0421/2020 de fecha 13/03/2020, del Rectorado, "Por la cual se establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas de 09:00 a 13:30 Hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, como medida ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID -19), con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario".
- La Resolución D N° 188/2020 de fecha 13/03/2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas..."
- El Comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitido el 15/03/2020.
- El Comunicado del Ministerio del Interior emitido el 16/03/2020.
- La Resolución D N° 191/2020 de fecha 16/03/2020 "Por la cual se establecen las medidas preventivas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción..."
- El Instructivo para Establecimientos emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, COVID-19, marzo 2020.
- El Decreto N° 3576/20 de fecha 03/05/2020, por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19) correspondiente a la fase I del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente).
- La Resolución N° 0512-00-2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se establecen medidas académicas y administrativas para el funcionamiento del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (CIVD-19), con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario", y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. m) "Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 232/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID -19), A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 04 de mayo de 2020.

Que, el Reglamento Interno de Funcionarios tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la disciplina y el orden necesarios para la ejecución de las funciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA). Es aplicable a los funcionarios permanentes y empleados de la FIUNA, de conformidad con el Estatuto de la UNA, el Código Laboral y disposiciones concordantes.

Que, el Consejo Superior Universitario (CSU) ratificó, según Acta N° 5 (A.S. N° 5/11/03/2020) Resolución N° 0115-00-2020, la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive. Al mismo tiempo autoriza a las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, a buscar las medidas paliativas y de recuperación de las actividades académicas afectadas.

Que, la Resolución S.G N° 90/2020 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su artículo 1° dispone la suspensión de actividades, reuniones, eventos de toda índole que ocasionen la concurrencia masiva de personas en el ámbito público y privado por el término de quince (15) días, pudiéndose extenderse en caso de necesidad.

Que, la Resolución N° 146/2020 emitida por la Secretaria de la Función Pública, en su artículo 4° dispone la aplicación del presente protocolo en los Organismos y Entidades del Estado, sin perjuicio de que los mismos adopten otras medidas necesarias conforme a la naturaleza de la prestación de servicios que brindan, garantizando la prestación de los servicios de carácter imprescindible.

Que, la Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020, establece las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.

Que, la Resolución N° 0421/2020 de fecha 13/03/2020 del Rectorado, en su Art. 2° dispone que cada Unidad Académica debe establecer los horarios escalonados del turno tarde y del turno noche respectivamente.

Que, la Resolución D N° 188/2020 de fecha 13/03/2020, establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica en sus Art. 1° y Art. 2°, desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020.

Que, el Comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establece que todo viajero que ingresa a territorio nacional desde cualquier puesto migratorio, aéreo o terrestre, sea connacional o extranjero deberá cumplir estrictamente aislamiento domiciliario y distanciamiento social por 14 días consecutivos.

Que, el Comunicado del Ministerio del Interior establece la restricción de la circulación de personas de 20:00 p.m. a 04:00 a.m. horas, se tolerará a los trabajadores del horario nocturno con justificación,

Que, la Resolución D N° 191/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, establece en su Art. 1° una licencia excepcional de 14 días consecutivos, para cumplir con el aislamiento domiciliario de todos los docentes, alumnos, funcionarios y/o empleados, asimismo, en su Art. 2° establece de manera excepcional que las actividades Administrativas y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, serán realizadas en el horario marco de 09:00 a 18:30 hs. desde el 16 de marzo hasta el 25/03/2020.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 232/2020

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID -19), A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 04 de mayo de 2020.

Que el Instructivo para Establecimientos emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, COVID-19, ha sido socializado de modo a que todos los funcionarios cuenten con información suficiente sobre el COVI-19 y con ello puedan aplicar las medidas generales de prevención tanto a nivel personal como de las instalaciones en las que prestan sus respectivos servicios.

Que, el Decreto Nº 3576/20 de fecha 03/05/2020, expedido por la Presidencia de la República del Paraguay, ha establecido las medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19) correspondiente a la Fase I del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente), a partir del 4 al 25 de mayo de 2020, con sujeción a la evaluación técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución Nº 0512-00-2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se establecen medidas académicas y administrativas para el funcionamiento del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (CIVD-19), con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, ha encomendado a los Decanos determinar las áreas de las Unidades Académicas que estarán afectadas por el Inc. a. del Art. 4º de la resolución; y

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art. 1º) Establecer** que la Dirección de Finanzas, la Dirección de Administración, la Secretaría de la FIUNA, la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, la Dirección de Tecnología de la Información y la Dirección de Investigación, son las áreas consideradas como indispensables por las características de los servicios que prestan a la FIUNA.
- Art. 2º) Establecer** que los funcionarios y/o empleados que cumplan actividades administrativas en las dependencias citadas en el artículo precedente, cumplirán de manera excepcional el horario marco de 08:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes a partir del 04 de mayo de 2020, de acuerdo al cronograma de asistencia alternada establecido por las áreas de la Institución.
- Art. 3º) Establecer** que los Directores y Jefes de Departamentos deberán coordinar la asistencia mínima y necesaria para el desarrollo de las actividades que aseguren la prestación de los servicios institucionales considerados indispensables.
- Art. 4º) Encomendar** a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento coordinar los horarios de los funcionarios y/o contratados dependientes de los Departamentos de Vigilancia Institucional y Servicios Generales a fin de garantizar la seguridad institucional y las medidas de limpieza necesarias, en el marco de las consideraciones esgrimidas en la presente resolución, ampliando el horario marco establecido en el art. 2 de la presente debido a la importancia que revisten los servicios suministrados por los citados departamentos.
- Art. 5º) Establecer** que los Docentes, Investigadores y Estudiantes cuyos servicios están siendo prestados en apoyo a la Investigación e Innovación en el marco de la Pandemia COVID-19, serán considerados como indispensables.

Vision: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 232/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID -19), A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 04 de mayo de 2020.

Art. 6°) Encomendar a la Dirección de Administración, el trabajo conjunto con las demás direcciones de la FIUNA, para la elaboración de un plan de retorno gradual de funcionarios de las distintas áreas, respetando los protocolos sanitarios correspondientes, a partir del 11 mayo de 2020.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano